



## COMUNICADO URGENTE

Organizaciones de la sociedad civil de Guatemala y El Salvador: Comisión Ecológica “Laudato Si”, Convergencia Democrática, Comisión de Justicia, Paz e Integridad de la Creación O.F.M (JPIC), Colectivo Madreselva, Convergencia Nacional de Resistencias -CNR-, Alianza Centroamericana frente la Minería (ACAFREMIN), Asociación de Mujeres Ambientalistas El Salvador (AMAES), Movimiento Ecofeminista, Red Eclesial Ecológica Mesoamericana (REMAM), Red C.A. por la defensa de Aguas Transfronterizas (RedCAT), Mesa Nacional Frente a la Minería Metalica, Foro del Agua de El Salvador, Movimiento Reverdes, Autoridades y representantes de la iglesia católica y evangélica, vecinos y vecinas del soberano pueblo de Asunción Mita, Jutiapa.

**FRENTE A LA SENTENCIA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, QUE FAVORECE UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PARCIAL INTERPUESTA POR LA EMPRESA ELEVAR RESOURCES.**

### A LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL EXPONEMOS:

Que en el artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala –CPRG-, se establece que la soberanía radica en el pueblo “quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

Que los funcionarios que han sido electos en las votaciones, son depositarios de una cuota temporal y, limitada del poder soberano. Cuando deben tomar decisiones que, por su trascendencia, exceden su mandato, deben someterlas a consulta para que el Pueblo, como titular del poder soberano, las apruebe o impruebe. Cuando los ciudadanos votamos en las elecciones o en una consulta legalmente establecida como lo es la consulta de vecinos con base en el Código Municipal, ejercemos nuestro mayor poder –**el poder soberano**- y ejercemos nuestro mayor derecho ciudadano –**el de libre determinación**- del cual derivan todos los demás. Es por ello que toda consulta legalmente establecida es, por definición, de carácter vinculante. Pretender ignorar el carácter vinculante de este tipo de consultas **equivale a negar la esencia de la democracia y la necesaria legitimación del ejercicio del poder público.**

Que ha sido notificada y publicada la sentencia de la corte de constitucionalidad, donde emite un fallo favorable a la acción de inconstitucionalidad parcial interpuesta por la empresa Elevar Resources, en contra de tres artículos de una propuesta de reglamento declarándolos nulos y expulsándolos del **Acta 04-2022**, o sea que los expulsó de un borrador de reglamento que nunca nació a la vida jurídica, ni fue el aprobado y reformado por el Honorable Concejo Municipal, por tanto, **no fue el reglamento que rigió y normó el proceso de consulta realizado el 18 de septiembre de 2022.**

Afortunadamente para el Pueblo de Asunción Mita, en un acto jurisdiccional contradictorio, la CC, sentencia que los citados Artículos 1, 3 y 20, “[...]se declaran inconstitucionales y pierden vigencia por razón de lo decidido en este fallo y, como consecuencia, de este pronunciamiento la expulsión de las referidas normas se retrotrae al veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, fecha en la que se publicó en del Diario de Centroamérica el auto que decretó su suspensión provisional”.

En consecuencia, **la sentencia de la CC rige a partir del 26 de septiembre de 2022**, ocho días después que el Pueblo de Asunción Mita ejerció su derecho a la libre determinación, mediante una Consulta Municipal de Vecinos, **por lo que esta sentencia no afecta ni invalida la consulta de vecinos de Asunción Mita, realizada el 18 de septiembre de 2022.**



## EL SOBERANO PUEBLO DE ASUNCIÓN MITA DENUNCIA:

La violación de nuestros derechos constitucionales pretendiendo mediante la utilización de recursos legales, amparos e inconstitucionalidades, para deslegitimar nuestra consulta legalmente establecida, realizada y amparada en el Código Municipal vigente. Así como la negación de una jurisprudencia previa, que ahora pretenden hacer retroceder varias décadas, negando el derecho de los pueblos y comunidades a ser consultados sobre medidas administrativas, legislativas y sobre proyectos que ponen en riesgo la vida, el agua y el territorio, afectando población guatemalteca y salvadoreña, ante la ausencia de ley de aguas y tratados binacionales para aguas compartidas.

Denunciamos la mala fe y prevaricación del juez Rubén Montepeque al frente del juzgado de Primera Instancia Pluripersonal de Jutiapa, que, desacatando las recomendaciones de la CC sobre aplicar correctamente la ley, se atrevió a emitir sentencia a favor de un amparo interpuesto por un trabajador de la mina sabiendo que no cumplía con los presupuestos procesales exigidos por la ley. **Esta sentencia fue anulada y el triunfo legal fue para el soberano pueblo de Asunción Mita.**

Con estas sentencias es evidente la negación de justicia y el ataque a los derechos ciudadanos a la libre expresión, manifestación y en esta coyuntura específica, a la negación al soberano pueblo de Guatemala del derecho a la libre determinación, expresada en las urnas, porque, **así como pretenden deslegitimar nuestra consulta municipal de vecinos, quieren deslegitimar y anular el proceso electoral 2023, violentando la democracia y el voto soberano del pueblo.**

## POR TANTO, HACEMOS UN LLAMAMIENTO:

Al soberano pueblo de Asunción Mita, a defender el voto expresado en nuestra legítima consulta y a realizar las acciones legales necesarias y llevar el caso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para el cumplimiento y restitución de nuestros derechos.

Al pueblo de Guatemala a continuar acuerpando y apoyando la resistencia pacífica, encabezada por las autoridades ancestrales de los pueblos Maya, Xinka, Garifuna y mestizo que levantan unidos la bandera pluricultural de la resistencia en defensa de la democracia, la voluntad popular, contra la corrupción y por la renuncia de la Fiscal Consuelo Porras, los fiscales Rafael Curruchiche, Cinthya Monterroso y el Juez Fredy Orellana, que han profanado la voluntad soberana del pueblo.

Al gobierno central, Poder Legislativo y Judicial, que cumplan con el fin supremo del Estado, la garantía del bien común y el respeto a la constitución en defensa de los derechos de los ciudadanos, por encima de los intereses de las industrias extractivas que nos destruyen el ambiente, contaminan nuestra agua, nos matan y empobrecen.

A la sociedad civil salvadoreña y comunidad internacional, para que solidariamente se pronuncien y tomen acciones a favor del pueblo de Guatemala en la lucha contra la corrupción y por la restauración de la democracia, los derechos humanos y el bien común.

**¡¡ LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA Y LA LIBRE DETERMINACIÓN NOS PERMITIRÁ ACABAR CON LA CORRUPCIÓN!!**

Asunción Mita, Jutiapa. 2 de noviembre de